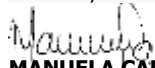


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 7305540890022022-00061
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Moisés Suarez Sandoval

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la parte actora aportó la prueba de envío de citación para notificación personal a la parte accionata; no obstante, vencido el término para que compareciera no lo ha hecho. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso del Banco Agrario de Colombia S.A., contra Moisés Suarez Sandoval, la parte actora allegó trámite de la notificación personal de la parte pasiva; por tanto, se ordena:

Incorporar a la presente actuación la documentación allegada, y como consecuencia de ello, requerir a la accionante para que en el término de quince días, allegue la prueba de la remisión de la notificación por aviso a la parte demandada, de conformidad con lo señalado por el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 060
Hoy 9 de septiembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.